



CÓRDOBA, 07 DIC 2018

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la actualización de los valores, en el marco de los Convenios suscriptos con la Asociación de Prestadores de Hemodiálisis y Trasplantes Renales del Centro (A.P.H.E. y T.R.C.), Servicio de Emergencias, Urgencias, Atención Domiciliaria y Traslados y Servicio de Call Center de Emergencias, Nutrihome SA y la Federación Odontológica de la Provincia de Córdoba y esta A.Pro.S.S., por las prestaciones que brindan a los afiliados de esta Administración y que fuera propiciado por la Dirección de Prestaciones Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que atento lo sugerido por la Dirección Prestaciones Asistenciales, resulta en esta instancia necesario incrementar el porcentual, sea por cápita, presupuesto y/o valores de las prácticas establecidas por Nomenclador vigente, teniendo en cuenta las respectivas Resoluciones dictadas al respecto, contando con el visto bueno de la Dirección General.

Que la Dirección de Administración ha tomado la intervención que le compete, indicando que "...existe crédito presupuestario suficiente para afrontar dichos incrementos."

Que entre las facultades que le asisten al Directorio de esta Administración, en su Artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277, expresa: "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad." Ello en satisfacción de la función establecida por el Artículo 1° del citado plexo legal y en "...resguardo de la equidad en la asignación de los recursos..." (art. 3 Ley 9277)."

Que en este caso, es primordial mantener el equilibrio económico prestacional entre las partes, en atención a que el servicio que prestan benefician a la población de Afiliados de la A.Pro.S.S. que lo requieren y lo convierte en una prestación esencial y de vital importancia, lo que justifica que este Directorio proceda a redeterminar los montos, que por tales servicios se reconocen, a los fines de su recomposición, máxime cuando se encuentra facultado por la normativa aplicable -Ley N° 9277 Artículo 26 inciso u)- conforme fuera ut-supra expuesto.

Que lo requerido, luce procedente en salvaguarda de la salud y la calidad asistencial de los Afiliados de esta Administración, a tenor de lo normado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional (Artículo 75 inciso 22), Constitución de la Provincia de Córdoba (Artículo 19 y 59) y en razón de lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley N° 9277 que establece como función de esta A.Pro.S.S., organizar y administrar un seguro de salud.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9277.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE los códigos y valores de las prácticas vigentes que se reconoce a la Asociación de Prestadores de Hemodiálisis y Trasplantes Renales del Centro (A.P.H.E. y T.R.C), a partir del 1° de noviembre de 2018, conforme Anexo I de la presente Resolución, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

0034 / 18

Artículo 2°.- APRUEBASE la redeterminación del valor del servicio que prestan las empresas SENAE S.A., Socorro Médico Privado Córdoba S.A. VITTAL y Family Emergencias Médicas S.R.L., con vigencia desde el 1° de noviembre de 2018, quedando cuantificadas las cápitas para el Servicio de emergencias, urgencias, atención domiciliaria y traslado y para el Servicio de call center aplicado al servicio de emergencias, urgencias, atención domiciliaria y traslados, conforme Anexos II, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 3°.- INCREMENTASE el valor establecido en los Módulos prestacionales de Soporte Nutricional Domiciliario y Módulos Institucionales, brindados por la Empresa NUTRIHOME SA. -Internación Domiciliaria-, a partir del 1 de noviembre de 2018, conforme Anexo III, que forma parte integrante de la presente Resolución y en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Artículo 4°.- INCREMENTASE el presupuesto de la Federación Odontológica de la Provincia de Córdoba, a partir del 1 de noviembre de 2018, conforme el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente Resolución y en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Artículo 5°.- IMPUTASE el egreso al Presupuesto de Funcionamiento de A.Pro.S.S. -Ejercicio 2018-, a las partidas que por su naturaleza correspondan.-

Artículo 6°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a abonar los gastos que demande el presente acto.-

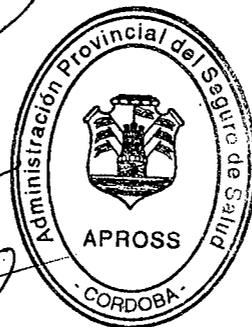
Artículo 7°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION

N° 0034 / 18

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confecionó
Controló

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Lic. JULIO COMELLO
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.